



Región de Murcia
Consejería de Economía y
Hacienda

Intervención General

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD VALLE DE
RICOTE

EJERCICIO 2010

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



1.- Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2011 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría Manuel Albero Rueda, S.L.P.U. con número de inscripción en ROAC S2089 y C.I.F. número B-73722399, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote, consorcio del sector público autonómico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

Mediante escrito de fecha 14 de abril de 2011 se solicitó al Consorcio la remisión a esta Intervención General de las cuentas anuales formuladas. Dicho escrito fue recibido el 20 de abril. Hasta la fecha, no tenemos constancia de la remisión de las citadas cuentas anuales.

Con fecha 7 de septiembre de 2011 desde esta Intervención General se remitió escrito, que fue recibido el 12 de septiembre, en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría Manuel Albero Rueda, S.L.P.U., bajo la dirección técnica de la Intervención General.

En fecha 18/11/2011 la empresa de auditoría se pone en contacto con el mencionado consorcio realizando la correspondiente presentación y solicitando una serie de documentación inicial para preparar la auditoría. El 29/11/2011 se le envía un correo electrónico recordando la documentación requerida y solicitando una cita para poder iniciar el trabajo. En vista de no recibir contestación, nos ponemos en contacto telefónicamente el día 02/12/2011, hablando con Dña. María Cruz Gómez (nos indica que la contabilidad está retrasada) y dejándole aviso a Dña. Carmen Cortes para que se pongan en contacto con



esta entidad lo más urgente posible, sin recibir contestación hasta la fecha de la emisión del presente informe.

Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote el día 22 de Junio de 2004.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Privado, con las Normas de Auditoría del Sector Público y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Con fecha 11 de enero de 2012 emitimos nuestro Informe Provisional de auditoría que fue recibido por la entidad el 24 de enero de 2012 con objeto de que por la entidad se efectuaran las oportunas alegaciones. La entidad no ha efectuado alegaciones al contenido del citado Informe Provisional.

2.- Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las cuentas anuales del Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2010, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Interventora del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la citada Cuenta en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El trabajo de auditoría encomendado no ha podido ser realizado debido a las circunstancias expuestas en el apartado siguiente.



3.- Resultados del trabajo

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

1.- Hemos solicitado la Cuenta formulada del ejercicio 2010 y la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios. La Interventora del Ayuntamiento de Ojós nos ha proporcionado documentación relativa al Consorcio que incluyen estados contables y presupuestarios del ejercicio 2010. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de la Cuenta del ejercicio 2010 formulada por la Intervención del Consorcio, que es el objeto del trabajo de auditoría que nos han encomendado.

4.- Opinión

Debido a que no hemos dispuesto de la Cuenta del ejercicio 2010 no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que nos han encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre la Cuenta del ejercicio 2010.

5.- Otras cuestiones

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción del Consorcio, de forma que ese proceso esté terminado como máximo el 31 de diciembre de 2011.

Murcia, a 24 de febrero de 2012

Intervención General de la Región de Murcia

José García Guillen

Jefe de División de Auditoría Pública

Manuel Albero Rueda, S.L.P.U.

Manuel Albero Rueda

Socio-Auditor de Cuentas